



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **316** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **12 NOV 2020**

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 12 de noviembre del 2019, inserto en el Informe N°56-2019/GRP-402000-CS de fecha 12 de noviembre del 2019, el Informe N°155-2019/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 11 de noviembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°303-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de noviembre del 2019, el Memorándum N°0513-2019/GRP-402200 de fecha 09 de octubre del 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N°0513-2019/GRP-402200**, de fecha 09 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por la cantidad de S/ 213,985,33 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES) para la contratación de una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de Camino Departamental PI – 124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI – 801 (Cajas)";

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°303-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 08 de noviembre del 2019, se resuelve aprobar el expediente de contratación para el servicio de consultoría que elabore el Expediente Técnico del proyecto antes mencionado, por el valor referencial de S/ 213,985,33 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES), incluido G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;



Que, con **Informe N°155-2019/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de DEACE – GSRMH (Ing. Héctor Távora Gómez), alcanza el expediente de contratación, con la finalidad de que se lleve a cabo la elaboración de las bases y la conducción del procedimiento de selección, conforme lo establece la Ley y Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;



Que, con el **Informe N°56-2019/GRP-402000-CS**, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Barreto Querevalu), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°008-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para contratar servicio de consultoría que elabore el expediente técnico del PIP: "Rehabilitación de Camino Departamental PI – 124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI – 801 (Cajas)"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 12 de noviembre del 2019, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;



Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 316 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

316

Chulucanas,

12 NOV 2020

extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, al respecto el Art. 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente:

"Artículo 3.- Requisitos para convocar

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de implementación de PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

(...)"

Que, asimismo resulta de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, según corresponda;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°08-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para contratar el servicio de consultoría que se encargará de la elaboración del expediente técnico del PIP: "Rehabilitación de Camino Departamental PI – 124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI – 801 (Cajas)", por el valor referencial de S/ 213,985,33 (DOSCIENOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES), incluido



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **316** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **12 NOV 2020**

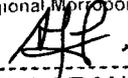
I.G.V, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 33. del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba



Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

